

lación sobre colonización de interés local, siendo concedido este auxilio por el Instituto Nacional de Colonización siempre que las obras se realicen dentro del plazo que señalen conjuntamente el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y el Instituto Nacional de Colonización, facultándose a ambos Organismos para que concierten los convenios necesarios al efecto.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 6 al 12 de mayo de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 3 de mayo de 1963:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,799	59,979
1 Dólar canadiense	55,580	55,747
1 Franco francés	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,437	167,940
1 Franco suizo	13,814	13,855
100 Francos belgas	120,000	120,361
1 Marco alemán	14,986	15,021
100 Liras italianas	9,635	9,663
1 Florín holandés	16,636	16,686
1 Corona sueca	11,514	11,548
1 Corona danesa	8,664	8,690
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austríacos	231,392	232,088
100 Escudos portugueses	208,644	209,272
1 Dólar de cuenta (1)	59,799	59,979
1 Dirham (2)	11,902	11,938

Madrid, 6 de mayo de 1963.

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216. de este Instituto).

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 6 al 12 de mayo de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	59,95
1 Dólar canadiense	55,27	55,57
1 Franco francés	12,09	12,29

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Franco argelino	11,59	11,79
1 Franco C. F. A.	22,70	23,10
1 Libra esterlina	167,25	167,93
1 Franco suizo	13,75	13,82
100 Francos belgas	118,23	119,28
1 Marco alemán	14,90	15,00
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florín holandés	16,49	16,65
1 Corona sueca	11,36	11,46
1 Corona danesa	8,57	8,67
1 Corona noruega	8,25	8,35
1 Marco finlandés	18,25	18,52
100 Chelines austríacos	227,85	229,85
100 Escudos portugueses	207,64	208,64
1 Dirham	10,93	11,53
100 Cruceiros	6,75	7,25
1 Peso mejicano	4,57	4,67
1 Peso colombiano	5,15	5,25
1 Peso uruguayo	4,89	4,99
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolívar	12,50	13,10
1 Peso argentino	0,40	0,42
100 Dracmas griegos	197,75	198,75

Madrid, 6 de mayo de 1963.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 311 viviendas de R. L. y 948 de T. S., edificios complementarios, urbanización interior, exterior y pilotaje en Huelva.

La Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 311 viviendas de R. L. y 948 de T. S., edificios complementarios, urbanización interior, exterior y pilotaje en Huelva, acogidas a los beneficios del Decreto número 789, de 12 de abril de 1962, según proyecto redactado por los Arquitectos señores Arévalo, Recasens, Sedano y el Ingeniero señor Prieto, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a ciento cincuenta y siete millones cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (157.049.682,50), y la fianza provisional a ochocientas sesenta y cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos (865.243,41). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Huelva o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18 y 20, planta 15, Madrid), durante quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Huelva, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Huelva (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Saigado Torres.—2.058.